



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de mayo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 523/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y 31 y sus modificatorias, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 221/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución CM N° 221/2022, se aprobó lo actuado en el Concurso Público de Oposición y antecedentes N° 66/2020, y el correspondiente Orden de Mérito Definitivo del que surge el Dr. Carlos Fel Rolero Santurián para cubrir el cargo de Juez de Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el 12 de mayo del corriente se celebró el acto de toma de juramento al Dr. Carlos Fel Rolero Santurián en el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

Que, en este contexto, es necesario disponer su asignación de la titularidad de la Vocalía N° 3 en la Sala I de la mencionada Cámara, en virtud de la vacante generada tras la renuncia del Dr. José Sáez Capel.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que, respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6764)

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Asignar la titularidad de la Vocalía N° 3 en la Sala I de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas al Dr. Carlos Fel Rolero Santurián, a partir del 12 de mayo de 2025.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 523/2025